

Constancia secretarial

Me permito informarle señor juez, que dentro del proceso ejecutivo identificado con el radicado 2023-00017, se encuentra pendiente la revisión de la liquidación de crédito y además le manifiesto que luego de que fue puesta en traslado la parte demandada no hizo ningún pronunciamiento sobre el particular.

Por favor, sírvase proveer

Juliana Fernández
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.
Calle 13 N° 14 - 19 Teléfono 8621349.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA:

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa Financiera
Demandado	Claudia Patricia Borja Espinosa
Radicado	05 690 40 89 001 2023-00017-00
Auto	67
Asunto	Aprueba y declara en firme la liquidación de crédito

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, FEBRERO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

La anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante en el proceso de la referencia, es aprobada y declarada en firme por parte de este juzgado. Lo anterior de conformidad con el artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE

JULIO HERNÁN ROBELDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9678e75bbb0cda1a12cf65bfee0c27eeafdc856b6f77f3b61950db27cc4b5d55**

Documento generado en 27/02/2024 03:33:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>